

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

3497 *Resolución de la solicitud de modificación de la concesión otorgada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares a Anima Management and Consulting S.L. para la "Explotación de un establecimiento para servicios a usuarios portuarios en la punta del gas en el puerto de Palma (EM 413 - GSP 136).*

En sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares celebrada el 19 de noviembre 2019 fue adoptado el acuerdo de DENEGAR a la empresa ANIMA MANAGEMENT AND CONSULTING S.L la prórroga solicitada en virtud del artículo 82.2.b) del mismo texto refundido.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso Contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de Reposición.

De no utilizar el Recurso potestativo de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Palma de Mallorca, 10 de enero de 2020.- El Director, Juan Carlos Plaza Plaza.

ID: A200003594-1